

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0392-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 03 DE AGOSTO DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;



VISTO: El Memorándum N° 0468-2023-AL/LEUS-MPB, del Despacho de Alcaldía, referente a referente a **DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al **02 de Agosto del 2023**, la **ENCARGATURA** en las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ**, otorgado mediante la **Resolución de Alcaldía N° 082-2023-AL/LEUS-MPB**, de fecha 31 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:



Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2022-AL/CPB**, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 23 de Abril del 2022, se aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**, que está a cargo de un Servidor Público Ejecutivo (SP-EJ), según el Cuadro para Asignación de Personal, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2013-AL/CPB.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2° de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley N° 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2°.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil de la **SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de Setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB, "LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA"**, en la cual señala en su numeral 8.1.3 Concluida la designación, los empleados de confianza y directivos de libre designación y remoción, deben hacer entrega de cargo,



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "DIRECTIVA PARA LA ENTREGA - RECEPCIÓN DE CARGOS DE LOS SERVIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA" aprobada y vigente, como también a las normativas de la Resolución de Alcaldía según corresponde, de su cese, entregando a su sucesor o al jefe inmediato según sea el caso la documentación requerida en la Directiva antes mencionada.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 31 de Enero del 2023, se ENCARGAR, las FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Provincial de Barranca, al BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ, a partir del 01 de Febrero del 2023, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, en tal sentido, mediante Memorándum N° 0468-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 02 de Agosto del 2023, el Titular de la Entidad, ha dispuesto DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 02 de Agosto del 2023, la ENCARGATURA en las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Provincial de Barranca, al BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 31 de Enero del 2023.

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, indica que "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

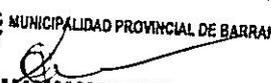
ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO, con eficacia anticipada al 02 de Agosto del 2023, la ENCARGATURA en las funciones propias del cargo de SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES de la Municipalidad Provincial de Barranca, al BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 082-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 31 de Enero del 2023.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER, en nombre de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la al BACH. GEORGE FRANK ARROYO SANCHEZ, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como SUB GERENTE DE REGULACIÓN Y AUTORIZACIONES.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y PONER a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamud
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 255-5716

www.munibarranca.gob.pe